

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS CON DOÑA DANIELA
VICTORIA PAVÓN FUENTES.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1904

QUILLÓN, 26 MAY 2021

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios suscrito con doña Daniela Victoria Pavón Fuentes, de fecha 29 de septiembre de 2020, aprobado por decreto alcaldicio N° 1.993 de 06/10/2020, para realizar levantamiento planímetro y dibujo en AutoCAD, de acuerdo al cronograma definido al efecto en el contexto de la preparación de carpetas para el reconocimiento oficial de los Establecimientos Educativos.
2. La modificación del contrato referido, en el punto 1 precedente, celebrada con fecha 19 de mayo de 2021.
3. El Decreto Alcaldicio N° 3412 de fecha 16 de noviembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1487 de fecha 18/04/2018, que designa suplente en Jefatura DAEM Quillón.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2065, de fecha 15 de junio de 2020, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón, de conformidad al art.62 de la Ley 18.695.
6. Las facultades consagradas en la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

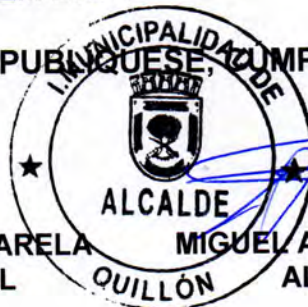
DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** la modificación de contrato de prestación de servicios, suscrita entre la Municipalidad de Quillón, y **doña Daniela Victoria Pavón Fuentes**, de fecha 19 de mayo de 2021, en el sentido, que es necesario aumentar los metros cuadrados de levantamiento planímetro y dibujo en AutoCAD, los cuales no fueron considerados en el levantamiento inicial de información, del mismo modo ampliar la vigencia de dicho contrato hasta el 02 de agosto de 2021 y aumentar el monto del contrato en la suma \$654.346 monto, del cual se retendrá el 11,5%, correspondiente a impuestos.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que origina la presente modificación de contrato, a los fondos del Presupuesto DAEM 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/IG/NSCh
Distribución:

- DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
- ARCHIVO SECMU

**MODIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A
HONORARIOS**

En Quillón a 19 días del mes de mayo de 2021, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: [REDACTED], representada por su Alcalde Don Miguel Peña Jara, Cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED], [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **doña Daniela Victoria Pavón Fuentes**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], Técnico en Dibujo Arquitectónico, domiciliada en calle [REDACTED] en adelante "la prestadora de servicios", se ha convenido la siguiente modificación de contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Con fecha 29 de septiembre de 2020, la Municipalidad de Quillón a través de su Departamento de Educación, celebró contrato de prestación de servicios con **doña Daniela Victoria Pavón Fuentes**, Técnico en Dibujo Arquitectónico, con la finalidad de realizar, en todas las escuelas y Liceo de la Comuna, un levantamiento planímetro y dibujo en AutoCAD, de acuerdo al cronograma definido al efecto en el contexto de la preparación de carpetas para el reconocimiento oficial de los Establecimientos Educacionales, con un honorario total de \$2.500.000, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. Este contrato se aprobó por decreto alcaldicio N° 1.993 de 06/10/2020.

SEGUNDO: A través del presente instrumento las partes vienen en modificar dicho contrato, en el sentido que es necesario aumentar los metros cuadrados no considerados en el levantamiento inicial de información, del mismo modo ampliar la vigencia de dicho contrato hasta el 02 de agosto de 2021 y aumentar el monto del contrato en la suma \$654.346 monto, del cual se retendrá el 11,5% para dar cumplimiento a la legalidad vigente sobre impuesto a la renta.

Esta modificación, se justifica además porque inicialmente se consideró el valor estipulado, como honorario total, en circunstancias que correspondía a valor líquido, asimismo que la fecha de término era tentativa, dependiendo de las dificultades encontradas en el proceso de levantamiento.

TERCERO: La presente modificación de contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **doña Daniela Victoria Pavón Fuentes** un ejemplar a su entera satisfacción.

PARA CONSTANCIA FIRMADA


DANIELA VICTORIA PAVÓN FUENTES
PRESTADORA DE SERVICIOS


MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE